



Referencia: 2023/18X/SESJGL
SECRETARÍA (0139)

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 15 DE MAYO DE 2023 Y QUE ES EXPEDIDO A LOS EFECTOS DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez horas y cuarenta y tres minutos del día 15 de mayo de 2023, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Juan José Olivares Tomás	3er Teniente Alcalde
Alba Laserna Bravo	Concejala Verdes de Europa
Eva María García Bautista	Concejal PSOE
Antonio López Rubio	Concejal PP
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria
Rocío De Ossorno De La Fuente	Interventora

EXCUSAN SU ASISTENCIA

Francisco Iniesta López	1º Teniente Alcalde
Andrés Martínez Martínez	2º Teniente Alcalde

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARÍA.

Número: 2023/18X/SESJGL.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

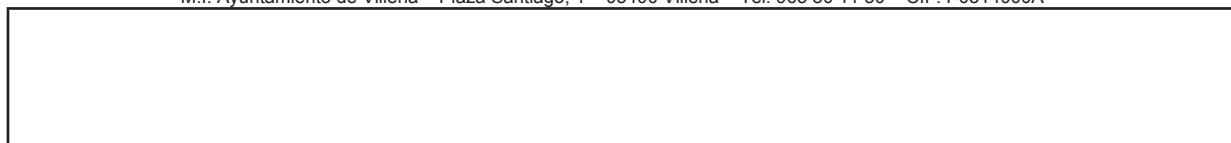
Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 8 de mayo de 2023, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

2. SECRETARÍA.

Número: 2022/8099J.

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE DAÑOS A BIENES MUNICIPALES.

Primero: Reclamar a la mercantil Hijos de Amorós y Riquelme, S.L., con NIF n.º B-54289657 (facturación@amorosyriquelme.com), la cantidad de 51,11.-euros, a la que asciende el importe de los





daños ocasionados el día 10 de octubre de 2022, sobre las 8,12 horas, a un bolardo metálico del mobiliario urbano y al pavimento de la acera, sito a la altura del n.º 31, de la calle Corredera, de Villena (Alicante), con motivo del accidente de circulación sufrido por el vehículo tractocamión, con cabeza tractora, marca Mercedes Benz, modelo Actors 18462, matrícula ***4-LWK, propiedad de la mercantil Rentamocor Spain, S.L., con NIF n.º B-54623178 y póliza de seguro, n.º ***/**/**605, de la compañía aseguradora Plus Ultra Seguros y con remolque, marca Soriberica, modelos SP71-SR2FR, matrícula R***BDJ, propiedad de la mercantil Hijos de Amorós y Riquelme, S.L., con NIF n.º B-54289657 y póliza de seguro de la compañía Generali España, S.A., de Seguros y Reaseguros, para lo que se le deberá remitir el recibo de liquidación correspondiente.

Segundo: Notificar este acuerdo a la mercantil Hijos de Amorós y Riquelme, S.L., y a las compañías aseguradoras Generali España, S.A., de Seguros y Reaseguros y Plus Ultra Seguros Generales y Vida, S.A., dando traslado del mismo al departamento de tesorería y al negociado de rentas y exacciones de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

3. PERSONAL.

Número: 2023/3927E.

BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE PROVISIÓN PUESTO DE TRABAJO T.A.G. JEFE CONTRATACIÓN POR CONCURSO ESPECÍFICO INTERADMINISTRATIVO

PRIMERO.- Aprobar las bases para la provisión con carácter definitivo por funcionario de carrera del puesto de trabajo de T.A.G. JEFE DE CONTRATACIÓN (número 34 - código 1-AO-3.3-01 [A1]) por concurso específico y con carácter interadministrativo, que se transcriben como anexo.

La plaza vacante correspondiente se incluyó en la OEP ordinaria de 2022.

SEGUNDO.- Se de traslado del acuerdo al departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos, y para proceder a la publicación de las bases aprobadas en el BOP de Alicante y tablón municipal de edictos.

4. PERSONAL.

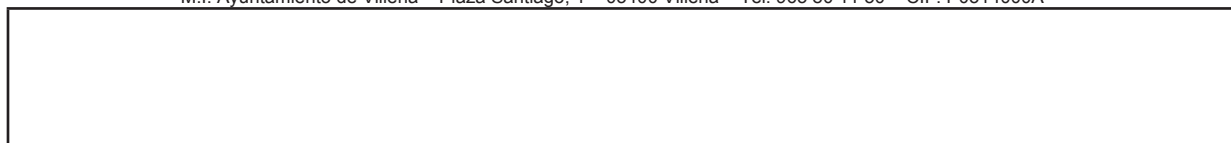
Número: 2023/3895J.

REINCORPORACIÓN DESDE SITUACIÓN EXCEDENCIA POR SERVICIOS ESPECIALES

PRIMERO.- Disponer la reincorporación de la Sra. Ana María Cerdán Martínez con DNI: ***0969** con efectos de 29/05/2023, como funcionaria interina del Ayuntamiento de Villena, por cese de la situación de servicios especiales, cubriendo plaza vacante de auxiliar administrativo, adscrita al departamento de Policía Local.

De acuerdo con la nueva Relación de puestos de trabajo, su incorporación se realizará en el puesto número 239 código **1-ASC-1.2-08 Auxiliar administrativo**, hasta la cobertura del mismo por parte de funcionario/a de carrera, hecho que se producirá con la resolución del proceso de selección por estabilización de empleo temporal que se encuentra en trámite en la actualidad.

SEGUNDO.- Cesar al Sr. Juan García García con DNI: ***0048** por finalización de su nombramiento interino por sustitución durante el periodo de duración de la situación de servicios especiales de la Sra. Cerdán, con efectos de 28/05/2023.





5. GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Número: 2023/2101J.

APROBACIÓN Y SELECCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL PLAN DE EMPLEO DIRIGIDO A DESEMPLEADOS DE AL MENOS 30 AÑOS DE EDAD – EXPLUS 2023.

Primero. Aceptar la subvención concedida por importe de 232.376,19 € para el programa Explus 2023 dirigido a personas desempleadas de al menos 30 años, teniendo en cuenta la necesidad de la Resolución de concesión del programa para poder hacer efectiva la contratación.

Segundo. Solicitar oferta pública al Servef de los siguientes puestos de trabajo:

- ~ Grupo de cotización 2, dos personas
 - Un/una Educador/a Social (Servicio Sociales)
 - Un/una Educador/a medioambiental (Medio Ambiente)
- ~ Grupo de cotización 5, una persona
 - Un/una técnico/a de actividades socioculturales (Espacio Joven)
- ~ Grupo de cotización 7, dos personas
 - Dos Operadores/as de datos. (Biblioteca y Casa de Cultura/Educación)
- ~ Grupo de cotización 6, siete personas
 - Siete Operarios/as de Servicios Múltiples. (Departamento de obras y servicios, educación, museo y deportes)

Tercero: Dar traslado del acuerdo al Gabinete de Promoción y Desarrollo, al Departamento de Personal y al Departamento de Intervención Municipal.

6. GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

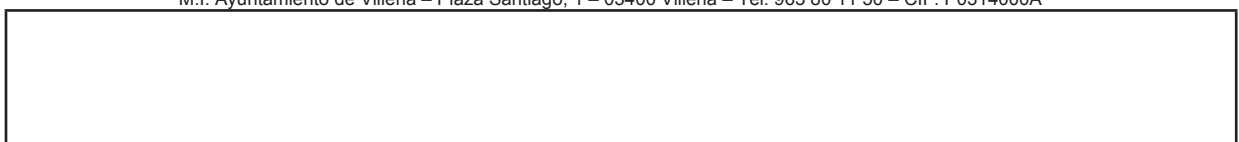
Número: 2023/1787K.

APROBACIÓN Y SELECCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL PLAN DE EMPLEO DIRIGIDO A MENORES DE 30 AÑOS. EMPUJU 2023.

Primero. Aceptar la subvención concedida por importe de 200.635,41 € para el programa Empuju 2023 dirigido a personas desempleadas menores 30 años, teniendo en cuenta la necesidad de la Resolución de concesión del programa para poder hacer efectiva la contratación.

Segundo. Solicitar oferta pública al Servef de 9 personas para los siguientes puestos de trabajo, para su contratación por un periodo de 12 meses a jornada completa, en el marco del programa EMPUJU 2023:

- Grupo de cotización 2, tres personas
 - Un/a Educador/a Social (Educación)
 - Un/una Educador/a medioambiental (Medio Ambiente)
 - Un/una Técnico/a en Gestión Cultural. (Casa de Cultura)
- Grupo de cotización 5, dos personas





- Un técnico/as de actividades socioculturales (Casa de Cultura)
- Un/a promotor/a de igualdad (Igualdad)

- Grupo de cotización 7, dos personas
 - Dos Operadores/as de datos. (Gabinete de Promoción y Desarrollo e informática)

- Grupo de cotización 6, dos personas
 - Dos Operarios/as de Servicios Múltiples. (Departamento de obras y servicios)

Tercero: Dar traslado del acuerdo al Gabinete de Promoción y Desarrollo, al Departamento de Personal y al Departamento de Intervención Municipal.

7. POLICÍA LOCAL.

Número: 2023/3838W.

AUTORIZACIÓN PROCESIÓN SANTA MARÍA AUXILIADORA.

Primero: Autorizar al Colegio Salesiano María Auxiliadora, con C.IF. R0300307-F, la celebración de la Procesión de M^a. Auxiliadora, a partir de las 19'00 horas del 21 de mayo de 2023, con el siguiente itinerario: Plz. M^a. Auxiliadora, Avd. Constitución, C/ San Cristóbal, C/ Menéndez Pelayo, C/ Cervantes, Avd. Constitución y Plza. María Auxiliadora; así como el despeje de vehículos y reserva para la celebración de esta Procesión, el tramo de C/ Menéndez Pelayo comprendido entre C/ San Cristóbal y C/ Cervantes.

Segundo: Que desde esta Policía se coordine la intervención de los servicios de obras, señalización y grúa O.R.A.

Tercero: Con carácter previo al disparo del espectáculo pirotécnico, el interesado deberá de registrar por la Sede Electrónica del M.I. Ayuntamiento de Villena la relación de artificios pirotécnicos que se utilizarán (categoría, número de unidades, peso individual y peso total).

8. POLICÍA LOCAL.

Número: 2023/3276S.

AUTORIZACIÓN PROCESIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ.

Primero: Autorizar la celebración de la Procesión de N^a. S^a. de La Paz, entre las 19'00 y las 19'45 horas, del 04 de junio de 2023, con el siguiente itinerario: C/ Quintín Esquembre (a la altura de la parroquia de La Paz), C/ Celada, C/ Tambor de Granaderos, C/ San Sebastián, C/ Párroco Nadal, C/ Celada y C/ Quintín Esquembre, con los condicionantes reseñados en los informes.

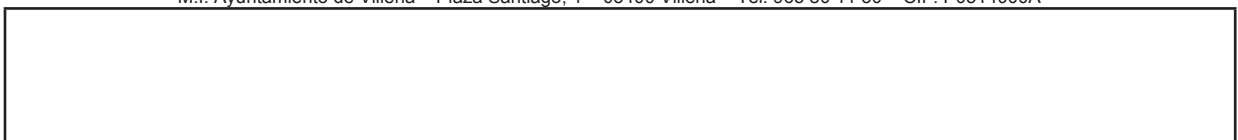
Segundo: Notificar este acto al interesado, así como al departamento de policía local.

9. ALCALDÍA.

Número: 2022/3600E.

AMPLIACIÓN PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE LA AVDA CONSTITUCIÓN

PRIMERO.- Ampliar el plazo de ejecución de las Obras de REURBANIZACIÓN DEL EJE





COMERCIAL DE LA AVENIDA CONSTITUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLENA (ALICANTE), al 30 de septiembre de 2023 por no ser causa imputable al contratista.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución al Responsable del contrato a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno, en la próxima sesión que se celebre.”

10. ALCALDÍA.

Número: 2022/3600E.

AUTORIZACIÓN REDACCIÓN PROYECTO MODIFICADO DE LA OBRA DE REURBANIZACIÓN AVDA CONSTITUCIÓN.

PRIMERO.- Autorizar a la mercantil CAUCE PROYECTOS Y OBRAS S.A. a la redacción del proyecto modificado de “REURBANIZACIÓN DEL EJE COMERCIAL DE LA AVENIDA CONSTITUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLENA (ALICANTE)”

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución al Responsable del contrato a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno, en la próxima sesión que se celebre.”

11. CONTRATACIÓN.

Número: 2023/725R.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA EL CAMBIO DE VENTANAS Y CONSTRUCCIÓN DEL AULA DE LA NATURALEZA DEL C.E.I.P. RUPERTO CHAPÍ. PROGRAMA EDIFICANT GENERALITAT VALENCIANA (03009181). LOTE 1

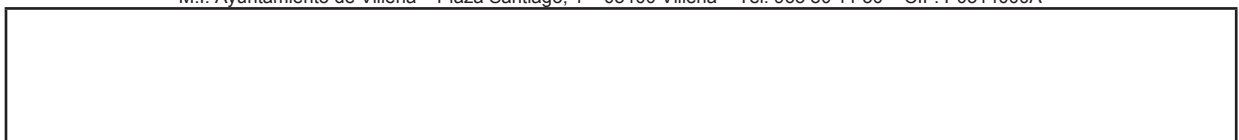
Primero.- Establecer la siguiente clasificación:

Licitador	Puntuación	Clasificación
ENEAS SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	100,00	1
ALCUDIA SERVICIOS Y OBRAS, S.L.	72,67	2
URGACÉN VIENA 25, S.L.	1,34	3

Segundo.- Adjudicar el contrato de obras para el “Cambio de ventanas y construcción del aula de la naturaleza del C.E.I.P. Ruperto Chapí. Por lotes. Programa Edificant Generalitat Valenciana (03009181)”. Lote 1 a la mercantil, ENEAS SERVICIOS INTEGRALES, S.A., con NIF A04504817, por ser la mejor oferta relación calidad precio, y por un precio de 591.493,64€, de los que 488.837,72€ corresponden al principal y 102.655,92€ al IVA.

Tercero.- Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en el plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en los artículos 151.1 y 347 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de fecha 8 de noviembre de 2017.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa licitadora, a través de la herramienta de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dando traslado del mismo a los departamentos





municipales de Secretaría, Intervención, Tesorería y Urbanismo de este Ayuntamiento , a los efectos oportunos.

Quinto.- Designar como responsable municipal del seguimiento del contrato a la Arquitecta Técnica Municipal D^a Eva Gregorio Gómez.

12. CONTRATACIÓN. Número: 2023/725R.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA EL CAMBIO DE VENTANAS Y CONSTRUCCIÓN DEL AULA DE LA NATURALEZA DEL C.E.I.P. RUPERTO CHAPÍ. PROGRAMA EDIFICANT GENERALITAT VALENCIANA (03009181). LOTE 2

Primero.- Establecer la siguiente clasificación:

Licitador	Puntuación	Clasificación
INTAGUA OBRAS PÚBLICAS, S.L.	100,00	1

Segundo.- Adjudicar el contrato de obras para el “Cambio de ventanas y construcción del aula de la naturaleza del C.E.I.P. Ruperto Chapí. Por lotes. Programa Edificant Generalitat Valenciana (03009181)”. Lote 2 a la mercantil, INTAGUA OBRAS PÚBLICAS, S.L., con NIF B02482172, por un precio de 135.067,82€, de los que 111.626,29€ corresponden al principal y 23.441,52€ al IVA.

Tercero.- Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en el plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en los artículos 151.1 y 347 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de fecha 8 de noviembre de 2017.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa licitadora, a través de la herramienta de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Secretaría, Intervención, Tesorería y Urbanismo de este Ayuntamiento , a los efectos oportunos.

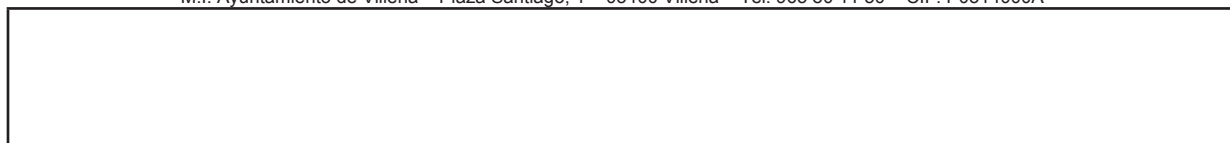
Quinto.- Designar como responsable municipal del seguimiento del contrato a la Arquitecta Técnica Municipal D^a Eva Gregorio Gómez.

13. CONTRATACIÓN. Número: 2022/11192E.

DENEGACIÓN DE REVISIÓN EXCEPCIONAL DE PRECIOS DEL CONTRATO DE OBRA DE REURBANIZACIÓN DE LA CALLE SANTA MARÍA DE LA CABEZA

PRIMERO.- Desestimar, con carácter provisional, la petición de revisión excepcional de precios solicitada por D. José Enrique Cabañero González en representación de la mercantil PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. en relación al contrato de “Reurbanización de la calle Santa María de la Cabeza”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al contratista junto con los informes que se hubieran emitido por los servicios técnicos para su conocimiento y efectos oportunos otorgándole un plazo de 10 días hábiles para que formule cuantas alegaciones estime convenientes.





TERCERO.- En caso de no presentarse alegaciones, se elevará automáticamente a definitivo el acuerdo de desestimación, por los motivos expuestos, notificándolo al contratista con expresión de los recursos que procedan contra el mismo.

14. SECRETARÍA.

Número: 2023/3917N.

DECLARACIÓN DE NO PRORROGABLE EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DEL BAR CAFETERÍA DEL MERCADO MUNICIPAL.

PRIMERO.- Declarar no prorrogable el contrato administrativo especial de explotación del Bar Cafetería del Mercado Municipal de acuerdo con los Pliegos y el documento de formalización de 1 de junio de 2015.

SEGUNDO.- Comunicar a los concesionarios la finalización del contrato a fecha 30 de mayo de 2023, momento en que deberán dejar expedito el bar-cafetería en condiciones adecuadas y a disposición de la Administración, debiéndose entregar al Ayuntamiento las llaves correspondientes. En caso de que no se lleve a efecto, se incoará el expediente correspondiente para llevar a cabo el desahucio administrativo.

TERCERO.- Deberá procederse a efectuar por parte de los técnicos municipales informe del estado del inmueble haciendo constar el buen estado del mismo, o las deficiencias encontradas a efectos de que se proceda a su reparación.

CUARTO.- Una vez se emita informe favorable por parte de los servicios de mantenimiento municipales deberá procederse por parte de la Tesorería municipal a la devolución del aval presentado en su momento por el adjudicatario.

QUINTO.- Que por la Intervención no hay que realizar la retención de crédito, para no comportar ningún gasto para el Ayuntamiento. Habrá que incluir el Informe de Fiscalización respecto a los ingresos, si procede.

SEXTO.- Habrá que requerir a los ocupantes actuales del Bar – Cafetería para que en el plazo de 5 días manifiesten su voluntad de continuar en dicho puesto y por tanto participar del procedimiento de adjudicación directa, remitiéndole a tal efecto las bases adjuntas al presente informe. Se le indica que el canon a satisfacer por la concesión de este puesto será el que se venía sufragando hasta ahora por parte del adjudicatario, esto es, 415 euros.

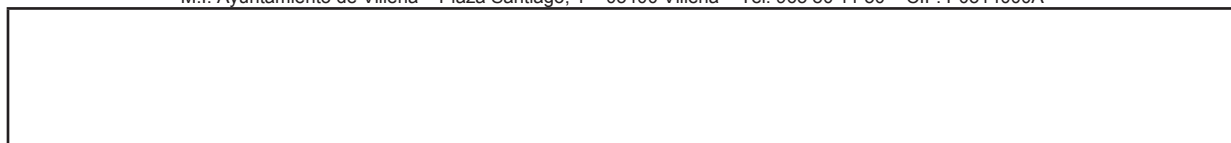
SÉPTIMO.- Completado el expediente, se dictará resolución motivada por el órgano competente para otorgar las concesiones directamente. Esta Resolución tendrá que ser objeto de publicación en el perfil de contratante.

15. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2020/7306N.

DENEGACIÓN LICENCIA URBANÍSTICA PARA “AMPLIACIÓN DE LÍNEA AÉREA Y ACOMETIDA AÉREA DE BAJA TENSIÓN” EN POLÍGONO 14, PARCELA 155 DE VILLENA.

PRIMERO.- DENEGAR a Juan Serrano María, licencia urbanística para la ejecución de obras





consistentes en “ampliación de línea aérea y acometida aérea de baja tensión”, en polígono 14, parcela 155 de Villena, por lo siguiente:

Esta licencia de “ampliación de línea aérea y acometida aérea de baja tensión” es para poder solicitar el suministro de luz en una parcela en la que la edificación todavía no cuenta con la licencia de obras concedida, por lo que hasta que no se resuelva dicha licencia, no se podrá conceder esta, al amparo de lo establecido en el art. 245.4) del TRLOTUP.

SEGUNDO.- Notificar en forma al solicitante el acuerdo adoptado, dando traslado del mismo al servicio de Gestión Tributaria al objeto de que se practiquen las liquidaciones procedentes.

16. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2021/3608N.

LICENCIA URBANÍSTICA PARA “EXTENSIÓN RSBT D/CTO DE 230/400 V DESDE RSBT EXISTENTE HASTA NUEVA CGP PARA FACILITAR NUEVO SUMINISTRO” EN C/ AVENIDA CONSTITUCIÓN, 20 .

PRIMERO.- Conceder a I-DE REDES INTELIGENTES S.A.U., licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la EXTENSIÓN RSBT D/CTO DE 230/400 V DESDE RSBT EXISTENTE HASTA NUEVA CGP PARA FACILITAR NUEVO SUMINISTRO, en Avda. Constitución, 20 de Villena.

El presupuesto de ejecución material se cifra en **7.545,90 €**.

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto técnico del Ingeniero Técnico industrial Francisco J. Sanz Esplá y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal:

- La obra estará correctamente vallada e iluminada a fin de evitar el acceso de personas ajenas a la misma. Durante el tiempo en que no se trabaje, el vallado e iluminación deberán impedir que se produzcan daños a viandantes o vehículos que circulen por la zona. Se entiende por perímetro de la obra, a efectos de la obligación de vallado, tanto la zona de la actuación como el acopio de materiales, herramientas y casetas. Se dispondrán pasos peatonales, en perfectas condiciones de seguridad, en sentido longitudinal y perpendicular al eje de la canalización.

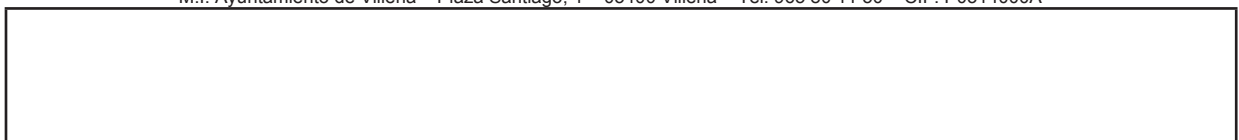
- Queda terminantemente prohibido el acopio de áridos en la vía pública, debiendo utilizarse contenedores adecuados que imposibiliten el vertido de áridos a la calzada y a las redes de saneamiento y de aguas pluviales.

- Previo al inicio de las obras, en aquellos tramos donde la misma afecte al tráfico rodado, será preceptiva la comunicación y aviso al Departamento de la Policía Local de Villena.

- Zanjas en aceras:

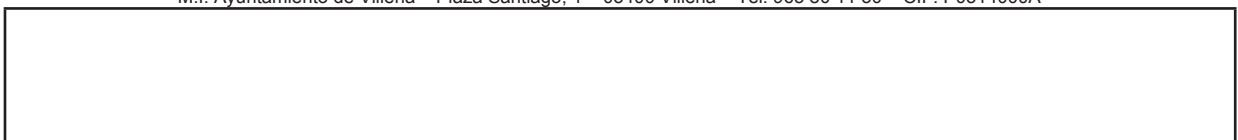
◦ Antes del inicio de la obra, se deberá disponer de baldosas del mismo tipo que las existentes en las aceras, en cantidad suficiente para garantizar la correcta reposición del pavimento afectado.

◦ La zanja se rellenará con zahorra artificial, con un grado de compactación superior al 98% próctor modificado (P.M.), debiendo de remitir a esta administración los resultados de las correspondientes pruebas de compactación.





- La solera será de 15cm de espesor mínimo confeccionada con hormigón HM-20/P/12 procedente de central, quedando prohibida la fabricación en obra.
 - La reposición del embaldosado de aceras se realizará con piezas completas contando desde el bordillo hacia la línea de fachada, y el rejuntado se deberá ejecutar en seco.
 - La reposición del pavimento de aceras de cualquier tipo que sea, se realizará en un plazo no superior a 3 días desde la terminación de las obras.
 - En aceras con anchura libre de paso inferior a 1,80m, el técnico municipal optará por la reposición de la zanja o por la reposición integral del pavimento de acera en toda su anchura o por la construcción de una nueva acera con anchura a determinar.
- Zanjas en calzada de aglomerado:
- Los cruces de calzada, siempre que la anchura de la vía lo permita, se realizarán sin corte de tráfico.
 - Previo a la ejecución de los trabajos de excavación en calzada se procederá al corte de la capa de aglomerado asfáltico por medios mecánicos (cortadora de asfalto autopropulsada), con cortes rectos y limpios realizados con un sobreebancho mínimo de 0,50m respecto de cada borde de la zanja.
 - Los cruces deberán realizarse en las esquinas de las calles y siempre en sentido perpendicular del eje de la calle a cruzar. Como norma general se deberán dejar dos tubos de 160 mm de diámetro embebidos en prisma de hormigón a una profundidad mínima de 60 cm, con sendos registros o arquetas de 60x60 cm con marco y tapa del tipo C-250, como canalización de reserva del Ayuntamiento.
 - La zanja se rellenará con zahorra artificial hasta una cota de -20 cm bajo la rasante, con un grado de compactación superior al 98% P.M., debiendo remitir a esta administración los resultados de las correspondientes pruebas de compactación.
 - A cota de -20 cm bajo la rasante, se realizará un cajeo con un sobreebancho mínimo de 0,50m respecto de cada borde de la zanja el cual se repondrá mediante capa de hormigón en masa del tipo HM-20/P/20 de 15cm de espesor, riego de adherencia C60B3 ADH, capa de aglomerado asfáltico del tipo AC 16 surf D de 5 cm de espesor, con árido calizo y betún del tipo B 35/50 y sellado de juntas mediante la aplicación de mortero bituminoso tipo slurry, con una dotación mínima de 2 Kg/m².
 - La reposición del pavimento de calzada de cualquier tipo que sea, se realizará en un plazo no superior a 3 días desde la terminación de las obras.
 - Se procederá al repintado de las marcas viales que hayan sufrido daño o deterioro en el transcurso de las obras.
 - En el caso de calzadas adoquinadas, se sustituirá el pavimento asfáltico por adoquines de las mismas características a los existentes.
- Una semana antes del inicio de las obras será preceptivo y obligatorio comunicar a los técnicos municipales del departamento de obras el inicio de las mismas, llevándose a cabo la comprobación de las obras a ejecutar, momento en el cual se suscribirá el acta de replanteo,





plasmando en la misma las condiciones de ejecución.

- En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. tiene depositado el aval nº 003.1518.0100133-211 por importe de 63.000€, suficiente para poder responder de los desperfectos que se pudieran ocasionar.

- Será preceptivo comunicar la terminación de las obras a los técnicos municipales del departamento de obras, con el fin de que se pueda girar una visita conjunta y extender un acta de recepción que marque el inicio del periodo de garantía de la obra ejecutada.

En materia de TRÁFICO, tanto vehicular como peatonal, el promotor habrá de obtener las instrucciones precisas por parte de la Policía Local de Villena con un plazo de antelación mínimo de 1 semana previo al inicio de la obra.

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos:

Inicio de las obras: 6 meses.

Ejecución de las obras: 1 mes.

Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses.

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

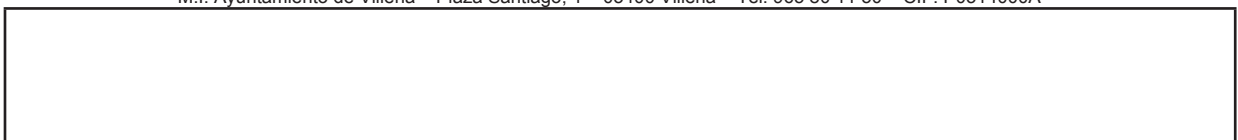
CUARTO.- Notificar en forma al solicitante el acuerdo adoptado, dando traslado del mismo al servicio de Gestión Tributaria al objeto de que se practiquen las liquidaciones procedentes.

QUINTO.- Obligaciones del titular de la licencia:

- 1.- Disponer siempre en la obra de copia de la licencia concedida.
- 2.- Poner en conocimiento del ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, la interrupción justificada en su ejecución y la fecha de finalización de las mismas, así como aquellas incidencias que puedan surgir con repercusión sobre la vía pública o las condiciones de la licencia.
- 3.- No proceder al inicio de la ejecución de las obras hasta en tanto no se hayan satisfecho los derechos correspondientes y depositada la fianza en garantía de restitución a sus condiciones anteriores de la vía pública afectada.
- 4.- Durante la ejecución de las obras se deberán establecer y mantener las condiciones de seguridad aplicables y que se le puedan indicar por los servicios técnicos del Ayuntamiento, así como evitar y reparar los daños que se ocasionen en bienes o espacios públicos o que discurran por ellos.
- 5.- Ajustar la ejecución de las obras a las condiciones determinadas en la Ordenanza municipal sobre solares y seguridad y usos en la vía pública por ejecución de obras.
- 6.- Retirar, en un plazo no superior a 5 días desde que se considere terminada la obra, los materiales sobrantes, andamios, vallas y cerramientos. El incumplimiento de esta obligación quedará asimismo garantizado con la fianza a que se refiere el apartado anterior.

17. POLICÍA LOCAL.

Número: 2023/3548B.





AUTORIZACIÓN XII MOTOALMUERZO CIUDAD DE VILLENA EN LA TROYA.

Primero: Autorizar al Motoclub Villena, con C.I.F. G-53227989, el despeje de vehículos del tramo de Avd. de Alicante comprendido entre C/ Zapateros y Avd. del Caracol y del tramo de Avd. del Caracol comprendido entre Avd. de Alicante y final del recinto de La Troya; así como el cierre al tráfico del tramo de Avda. del Caracol comprendido entre Avd. de Alicante y final del recinto de La Troya, entre las 23'00 horas del 19 de mayo y las 17'00 horas del 20 de mayo de 2023, para la celebración del XII Motoalmuerzo ciudad de Villena.

Segundo: Que desde esta Policía se coordine la intervención de los servicios de obras, señalización y grúa O.R.A.

Tercero: Notificar este acto al interesado.

18. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2019/1315Y.

INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONSULTAS DEL BORRADOR DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UA-22 DEL SECTOR 16 DEL PGOU DE VILLENA, PRESENTADO POR LA MERCANTIL HILO DEL REY S.L.

PRIMERO: Someter a información pública y a consultas el PAI de la Unidad de Actuación 22, presentado por la Mercantil HILO DEL REY, S.L., durante un período de cuarenta y cinco días hábiles.

a) Deberá de realizarse consulta a las siguientes administraciones:

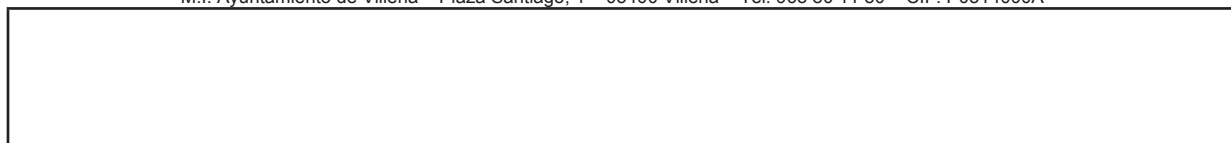
- Dirección Territorial de Urbanismo
- Demarcación de Carreteras del Estado.
- Confederación Hidrográfica del Júcar.
- Dirección Territorial de Vivienda y Arquitectura Bioclimática.
- Conselleria de agricultura, desarrollo rural, emergencia climática y transición ecológica.
- Conselleria de educación, cultura y deporte.
- Vicepresidencia y Conselleria de igualdad y políticas inclusivas.
- ADIF
- Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias.
- PATRICOVA

b) Se deberá de realizar consultas también a los propietarios de las fincas catastrales incluidas en la Unidad de Actuación n.º 22.

c) También se mandará consulta a las siguientes entidades suministradoras:

- JAZZTEL
- I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES
- ORANGE
- NEDGIA GAS NATURAL CEGAS
- TELEFÓNICA
- AQUALIA

SEGUNDO: Publicar anuncio en el DOGV, en prensa escrita de gran difusión y en el tablón





de anuncios del Ayuntamiento de Villena.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la mercantil.

DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existen unos asuntos para tratar por Despacho Extraordinario.

19. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

ALCALDÍA.

Número: 2023/3972K.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE DENTRO DE LA CONVOCATORIA PLAN + CERCA 2023, PARA “REURBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA PLAZA DE LAS MALVAS Y SUS ACCESOS, EN EL MUNICIPIO DE VILLENA.”

PRIMERO. Aprobar la memoria valorada descriptiva de las obras de “Reurbanización del entorno de la Plaza de las Malvas y sus accesos, en el municipio de Villena”, redactada por el Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, D. Joaquín Gadea Nadal de fecha 12/05/2023.

SEGUNDO. Acogerse la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE INFRAESTRUCTURAS Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS: PLAN+CERCA 2023 y, presentar solicitud para la línea de actuación englobada en el área 1: servicios públicos básicos, código 1532. Pavimentación vías públicas, para poder llevar a cabo las obras de “Reurbanización del entorno de la plaza de las Malvas y sus accesos en el municipio de Villena”, según la Subvención Provincial Máxima por 492.938,00 €, establecido en la base sexta para este municipio de 33.969 habitantes:

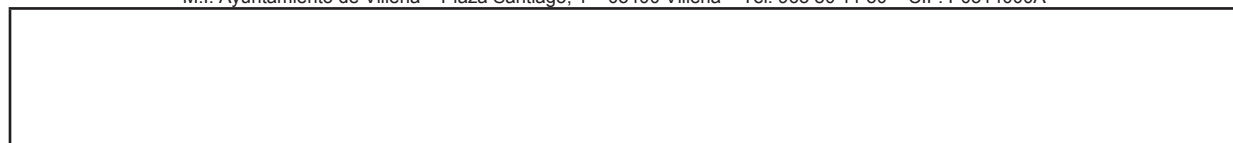
AREA	SOLICITUD	TOTAL ACTUACIÓN	SUBV PROV ACTUACIÓN	APORT MPAL ACTUACIÓN
Cooperación	Reurbanización del entorno de la plaza de las Malvas y sus accesos	492.938,00 €	492.938,00 €	0 €
EJEC DIP/AYTO PROY.	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	TOTAL RED.	SUBV PROV. RED. PROY.	APORT MPAL. RED. PROY
Ayuntamiento	1532. Pavimentación Vías Públicas	0 €		
TOTALES		492.938,00 €	492.938,00 €	0 €

TERCERO: Poner en conocimiento de la Diputación de Alicante COMPROMISO FORMAL EXPRESO de contribuir con la aportación municipal detallada en el cuadro anterior para cada una de las actuaciones solicitadas, teniendo en cuenta que la subvención provincial no supera el importe máximo subvencionable previsto en las Bases.

CUARTO: Que sea admitida a trámite la solicitud de subvención reseñada, así como la documentación que se adjunta conforme las bases que rigen la convocatoria pública efectuada.

QUINTO.- Que por parte de la Secretaria, se certifique que el Ayuntamiento de Villena se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Que todos los datos que figuran en la solicitud y documentación anexa son ciertos,





comprometiéndose a destinar el importe de la subvención que solicita a la finalidad indicada.

Que cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y no se encuentra incurso en ninguna prohibición de las previstas en el mencionado artículo.

Que no está incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas con la Diputación Provincial de Alicante.

Que incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y en cuanto se conozca, comunicará a la Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

Que se reúnen los requisitos específicos exigidos en la Convocatoria.

SEXTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Alicante, a los efectos oportunos.

**20. DESPACHO EXTRAORDINARIO.
SECRETARÍA.**

Número: 2023/2753K.

RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ADJUDICACIÓN PUESTO Nº 26 DEL MERCADO MUNICIPAL

Primero.- Rectificar el error material observado en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de mayo de 2023, sobre adjudicación del puesto número 26 del mercado municipal, concretamente en el segundo apellido de la persona adjudicataria, donde dice “**CATALINA ORTÍN CAMARASA**”, debe decir “**CATALINA ORTÍN HERNÁNDEZ**”.

Segundo.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona adjudicataria y dar traslado del mismo a los departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

**21. DESPACHO EXTRAORDINARIO.
CONTRATACIÓN.**

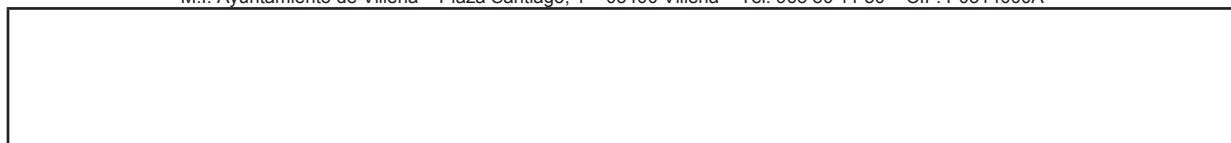
Número: 2023/2880X.

APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE SOCORRISMO Y TAQUILLERO/A DE LAS PISCINAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, a tramitar de manera ordinaria por procedimiento abierto simplificado abreviado, del “SERVICIO DE SOCORRISMO Y TAQUILLERO/A DE LAS PISCINAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL” (2023/2880X) que comprende, entre otros documentos, el Pliego de Prescripciones Técnicas del servicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, incluido el Anexo I que se transcribe al final de la presente resolución.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 100.1 de la LCSP, el presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 40.709,06€ + 8.548,90€ de IVA resultando un total de **49.257,96€** . El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 52.921,78€.

Tercero.- Aprobar la siguiente fase contable de autorización del gasto (A) del presupuesto municipal vigente: 1/340/22703 por importe de 49.257,96€.





Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante según lo expuesto, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, publicar el Informe de Necesidad, la Memoria Justificativa, la resolución de inicio del expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, anexos al mismo así como el presente acuerdo.

El plazo de presentación de ofertas no será inferior a diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

Quinto.- Designar y publicar la composición del órgano de asistencia integrada por:

- D. Pablo Llodrá Galla (T.A.G. de Contratación). Suplente: José Pérez Amorós
- Dña. M.ª Teresa Lloret Congost (Vicesecretaria Mpal.) : Encarnación Mialaret Lahiguera

Sexto.- Designar como responsable del contrato al funcionario, D. Joaquín López Carpena.

Séptimo.- Comunicar el presente acuerdo a los miembros del órgano de asistencia y a los Departamentos responsables a los efectos oportunos.

22. DESPACHO EXTRAORDINARIO. MEDIO AMBIENTE.

Número: 2023/4015H.

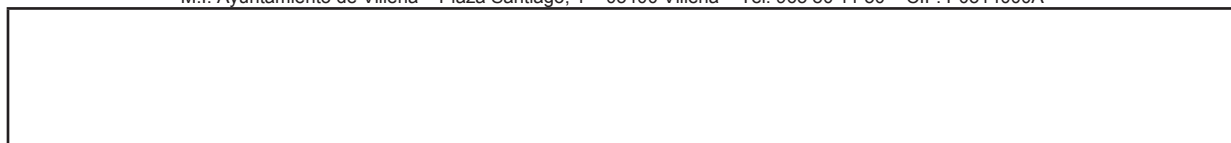
SOLICITUD FORMAL DE OFERTA ECONÓMICA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PARCELA SITA EN LA LAGUNA DE VILLENA Y ZEC SALERO Y CABECICOS DE VILLENA, EN RED NATURA 2000.

PRIMERO. Solicitar a la persona propietaria de la parcela 157 del polígono catastral 16 de Villena (rfª. Catastral 03140A016001570000WW) la presentación de una oferta económica para valorar su posible adquisición onerosa por parte del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Remitir a la Agencia inmobiliaria TACASA BIAR, S.L., como representante de la persona propietaria de la citada parcela, el DNI del Alcalde-Presidente y el C.I.F. del Ayuntamiento, así como la documentación que pueda ser requerida para la presentación de la oferta.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las once horas y cincuenta y tres minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno



Firmado electronicamente por
La Secretaria
Encarnación Mialaret Lahiguera
El 19 de mayo de 2023 a las 10:48:48

Firmado electrónicamente por
El Alcalde-Presidente,
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
el 19 de mayo de 2023